

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

Resolución General 434/2012 (Boletín Oficial N° 32.385, 25/04/12)

Apruébase el reglamento para la formalización de solicitudes de adjudicación directa de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual.

Buenos Aires, 20/04/2012

VISTO el Expediente N° 641-AFSCA/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 26.522 ha definido un régimen especial relativo al establecimiento de mecanismos de adjudicación directa para los servicios de comunicación audiovisual de muy baja potencia, cuyo alcance corresponde a las definiciones previstas en la norma técnica de servicio, con carácter de excepción, en circunstancias de probada disponibilidad de espectro y en sitios de alta vulnerabilidad social y/o de escasa densidad demográfica y siempre que sus compromisos de programación estén destinados a satisfacer demandas comunicacionales de carácter social.

Que el artículo 49 de la reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10 establece que esta AUTORIDAD FEDERAL definirá las áreas de alta vulnerabilidad social en razón de las circunstancias que en cada caso se presenten, las que deberán estar debidamente fundadas.

Que el Decreto N° 1225/10, en su considerando, precisa, "Que en relación con el artículo 49 de la presente Reglamentación debe considerarse la imposibilidad de prever las zonas de vulnerabilidad social, toda vez que dicha condición puede ser sobreviniente, por ejemplo debido al acaecimiento de un desastre natural y por ello, a los fines de su determinación será la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL — AFSCA— la que deberá establecer criterios debidamente fundados para considerar una localidad como zona de vulnerabilidad social".

Que la adjudicación directa de una licencia para los servicios de comunicación audiovisual abierta de muy baja potencia, surge en la Ley N° 26.522 con carácter de excepción para aquellos supuestos en los que se reúnan un conjunto de situaciones juzgadas por el legislador como merecedoras de especiales consideraciones y tendiente a incentivar el desarrollo formal de los servicios de comunicación audiovisual como herramientas de alfabetización mediática; eliminación de las brechas de acceso a los conocimientos y las nuevas tecnologías; el desarrollo cultural, educativo y social de la población; y como expresión de la pluralidad y debate; entre otros.

Que, así también, este especial mecanismo puede devenir en un incentivo para procurar la superación de los desequilibrios regionales, que se verifiquen en materia de acceso a licencias de servicios de comunicación audiovisual.

Que, consecuentemente, la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL —AFSCA— debe contemplar lo establecido en la Ley N° 26.522 y su decreto

reglamentario, disponiendo los mecanismos que permitan la adjudicación directa de licencias para los servicios de comunicación audiovisual abierta de muy baja potencia.

Que, consiguientemente, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe el procedimiento, parámetros técnicos, requisitos y condiciones para la realización de solicitudes de adjudicación directa de licencias, en los términos del artículo 49 de la prenotada norma.

Que la presente medida coadyuvará al cumplimiento de las reservas obligatorias previstas por el artículo 89, en su inciso f) de la Ley N° 26.522.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL acordó el dictado de la presente a través de la suscripción del acta pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, incisos 1° y 10°, y artículo 49 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación.

Por ello,
EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el reglamento para la formalización de solicitudes de adjudicación directa de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en los términos del artículo 49 de la Ley N° 26.522, que como Anexo I integra la presente.

Art. 2° — Las personas físicas y personas jurídicas privadas con y sin fines de lucro podrán solicitar la adjudicación directa de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en los términos del artículo 49 de la Ley N° 26.522, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el reglamento aprobado por la presente.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Ignacio Saavedra. — Santiago Aragón.

REGLAMENTO
SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA DE LICENCIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL DE FRECUENCIA MODULADA DE MUY BAJA
POTENCIA
(ARTICULO 49 - LEY N° 26.522)

ARTICULO 1°.- El presente reglamento regirá el trámite de solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en circunstancias de probada disponibilidad del espectro y en sitios de alta vulnerabilidad social y/o de escasa densidad demográfica y siempre que sus compromisos de programación estén destinados a satisfacer demandas comunicacionales de carácter social.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la aplicación del presente reglamento, y en los términos del artículo 49 de la Ley N° 26.522, se entenderá por:

a) EMISORA DE FM DE MUY BAJA POTENCIA: Las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categorías F o G, definidas conforme la Resolución N° 142-SC/96, a través de la cual se aprobó la norma técnica del servicio de FM o la que en el futuro la reemplace.

b) PROBADA DISPONIBILIDAD DE ESPECTRO: La autoridad técnica designará los parámetros técnicos para las categorías mencionadas en el inciso anterior, siempre que exista disponibilidad de espectro, considerando para ello los planes de normalización en curso.

c) SITIOS DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL: La AUTORIDAD FEDERAL analizará en cada caso si los antecedentes presentados por los requirentes acreditan que el área de servicio se encuentra en situación de alta vulnerabilidad social.

d) ESCASA DENSIDAD DEMOGRAFICA: La AUTORIDAD FEDERAL considerará la escasa densidad demográfica en relación con la distribución de la población en el área de servicio, la proximidad a centros urbanos y la proporción entre los centros urbanos y la localidad de servicio.

ARTICULO 3°.- Podrán solicitar la adjudicación directa de una licencia de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, las personas físicas y las personas jurídicas privadas con y sin fines de lucro.

ARTICULO 4°.- La solicitud de adjudicación directa de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada, será formalizada:

a) En el supuesto de personas jurídicas sin fines de lucro, a través de la presentación de los formularios que como Anexo A integran el presente.

b) En el supuesto de las personas físicas y jurídicas con fines de lucro, mediante la presentación de los formularios que como Anexo B integran la presente.

ARTICULO 5°.- Los formularios a que refiere el artículo que antecede podrán retirarse en la sede central de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, sita en la calle Suipacha 765, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES en el horario de 10.00 a 16.00 horas o en sus respectivas Delegaciones o ser impresos de la página web oficial del organismo. ([www. afsca.gov.ar](http://www.afsca.gov.ar)).

Las firmas contenidas en la documentación que integra la oferta deben ser certificadas por escribano público y la firma de éste, cuando no se trate de escribanos con registro en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, legalizada por el colegio profesional respectivo; o por autoridad judicial; o por entidad bancaria; o por registro civil; o autoridad policial. En todos los casos, cuando se adjunten fotocopias de documentos, éstas deben hallarse certificadas en las condiciones señaladas precedentemente.

ARTICULO 6°.- Son condiciones de admisibilidad de las solicitudes de adjudicación directa, cumplir los requisitos del aspecto personal, societario, patrimonial y técnico; acreditar la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación, explicitando la forma en la cual su programación se encontrará destinada a satisfacer demandas comunicacionales de carácter social.

ARTICULO 7°.- Quienes resulten adjudicatarios de una licencia de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en los términos del artículo 49 de la Ley N° 26.522 están obligados a:

a) Mantener el perfil de la propuesta comunicacional durante todo el término de la licencia. La modificación del perfil de la propuesta será considerado incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

b) Presentar dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación con opción a prórroga por el mismo término, la documentación técnica para la correspondiente habilitación de las instalaciones e inicio regular del servicio, conforme a la planilla que como Anexo C integra la presente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente artículo, importará la caducidad del acto de adjudicación.

1

NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Directorio de la
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

Por la presente solicito una licencia por adjudicación directa para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de muy baja potencia, correspondiente a _____

(consignar razón social de la persona jurídica sin fin de lucro peticionante)

en la localidad de _____, provincia de _____, en los términos del artículo 49 de la Ley N° 26.522.

A los efectos del presente trámite se denuncia el domicilio legal en la calle _____, de la localidad de _____, provincia de _____ y se constituye domicilio en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en la calle _____, N° _____.

Así también, se comunican los siguientes datos de contacto:

- Teléfono: _____
- Teléfono celular: _____
- Correo electrónico: _____

Saludo atentamente,

Firma del representante legal o apoderado de la persona jurídica peticionante ()*

() Acompañar copia del instrumento que acredite la personería invocada, certificada en alguna de las formas previstas por el reglamento.*

2

DATOS DE LA ENTIDAD PETICIONANTE

RAZON SOCIAL:

SEDE SOCIAL:

N° DE INSCRIPCIÓN ANTE ORGANISMO COMPETENTE:

CUIT N°:

COPIA DEL ESTATUTO EN _____ FOJAS (*)

COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN _____ FOJAS (*)

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: _____

**NOMINA DE INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE
ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION**

DD.JJ. DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA, DECLARO
BAJO JURAMENTO, NO ENCONTRARME INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 24, inciso h) y 25, inciso b) DE LA LEY N° 26.522

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	CARGO FIRMA CERTIFICACIÓN
--------------------------	---------------------	----------------------------------

(*) Las copias deberán ser certificadas en alguna de las formas previstas por el reglamento.

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

Anexo A

3

MANIFESTACIÓN DE SITUACION PATRIMONIAL DE: _____

AL: ____/____/20____

Listado y valuación de bienes que integran el patrimonio del solicitante y deudas (expresados en pesos).

CONCEPTO	Bienes (Activo)	VALUACIÓN
-----		-----
-----		-----
-----		-----

CONCEPTO	Deudas (Pasivo)	VALUACIÓN
-----		-----
-----		-----
-----		-----

Patrimonio Neto (Activo – Pasivo): _____

Total de la inversión realizada o a realizarse en la instalación y/o funcionamiento de la emisora: PESOS _____ (\$_____).

Firma del representante legal o apoderado
de la persona jurídica peticionante

Certificación

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

Anexo A

4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SITUACIÓN FISCAL, PREVISIONAL, SINDICAL Y FRENTE A ENTIDADES GESTORAS DE DERECHO Y ORIGEN DE LOS FONDOS

- A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA, DECLARO, QUE LA ENTIDAD PETICIONANTE NO ES DEUDORA MOROSA DE OBLIGACIONES FISCALES, PREVISIONALES, SINDICALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE ENTIDADES GESTORAS DE DERECHOS, NI DEL GRAVAMEN Y MULTAS INSTITUIDAS POR LAS LEYES Nros. 26.522 y 22.285 (*)
- ASÍ TAMBIÉN, DECLARO QUE LOS FONDOS Y VALORES QUE SE UTILIZAN PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS Y NO TIENEN VINCULACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EMPRESAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES, NACIONALES O EXTRANJERAS DEL SECTOR PRIVADO COMERCIAL

*Firma del representante legal o apoderado de la
persona jurídica peticionante*

Certificación

(*) La Autoridad Federal podrá requerir a las entidades recaudadoras información adicional a fin de verificar los extremos declarados.

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

Anexo A

5
PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL

PERFIL GENERAL
(marcar sólo la que corresponde)

RECREATIVA	<input type="checkbox"/>	EDUCATIVA	<input type="checkbox"/>	RELIGIOSA	<input type="checkbox"/>
RECREATIVA - INFORMATIVA	<input type="checkbox"/>	INFORMATIVA	<input type="checkbox"/>	OTRA (*)	<input type="checkbox"/>
RECREATIVA - CULTURAL	<input type="checkbox"/>	INFORMATIVA - CULTURAL	<input type="checkbox"/>		

¿Cuál?

(*)en caso de haber marcado la opción "OTRA" indicar el perfil general de la propuesta

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA
(pueden marcarse más de una opción)

Preservación del idioma nacional y/o de los idiomas de los pueblos originarios	<input type="checkbox"/>
Preservación del medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Difusión de contenidos educativos formales y no formales	<input type="checkbox"/>
Preservación y fortalecimiento de los valores culturales de los pueblos originarios	<input type="checkbox"/>
Promoción de las manifestaciones e iniciativas culturales, artísticas de origen nacional	<input type="checkbox"/>
Valoración del conocimiento, saberes y prácticas provenientes de diferentes ámbitos: académico, científico, histórico y cotidiano.	<input type="checkbox"/>
Consideración de las diferentes identidades culturales, tales como religiosas, filosóficas, políticas, étnicas, entre otras	<input type="checkbox"/>
Valoración y reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional	<input type="checkbox"/>
Promover y desarrollar el respeto por los derechos humanos.	<input type="checkbox"/>

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

Anexo A

EXPLICITAR EN QUÉ FORMA LOS COMPROMISOS DE PROGRAMACIÓN ESTAN
DESTINADOS A SATISFACER DEMANDAS COMUNICACIONALES DE CARÁCTER
SOCIAL

DESCRIPCIÓN DE LA AUDIENCIA

RELACION DE LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA CON LOS FINES DE LA
ENTIDAD

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

ANEXO A

GRILLA DE PROGRAMACION

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CANTIDAD DE HORAS DIARIAS DE PROGRAMACION							

TOTAL HORAS POR SEMANA:

**Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)**

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

ANEXO A

ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACION

NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (*)	HORAS SEMANALES	ORIGEN			COMPOSICIÓN DE LA PRODUCCION		
			NACIONAL	LOCAL	EXTRANJERO	PROPIA	COPRODUCCION	ADQUIRIDA
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

_____ <i>Firma del representante legal o apoderado de la Persona jurídica peticionante</i>	_____ <i>Certificación</i>
---	-------------------------------

(*) Breve descripción detallada de la programación, especificando los contenidos de cada programa y la presencia de contenidos prioritarios: informativo, educativo-cultural y de servicio, señalando aquellos espacios o programas que respondan de modo particular a los fines de la emisora. En este sentido, se deben considerar de modo especial los programas de perfil comunitario y servicio, para los casos que se crea conveniente realizar una aclaración que indique que se incluye tal programa o espacio para dar respuesta a determinado fin de la emisora. En la misma se deberá indicar para los programas recreativos, el porcentaje de música y el origen de la misma.

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

ANEXO A

6
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 49

DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA
(Lugar en el que se pretende erigir el mástil soporte del sistema irradiante)

Calle: _____
Número: _____
Localidad: _____
Código Postal: _____

O Ruta: _____
Kilómetro: _____
Paraje: _____
Código Postal: _____

COORDENADAS GEOGRAFICAS
(En grados, Minutos y Segundos)

LS ____° ____' ____"; LO ____° ____' ____"

DOMICILIO DE ESTUDIOS

Calle: _____
Número: _____
Localidad: _____
Código Postal: _____

O Ruta: _____
Kilómetro: _____
Paraje: _____
Código Postal: _____

*Firma del representante legal o apoderado de la
persona jurídica peticionante*

Certificación

1

NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Directorio de la
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

Por la presente solicito una licencia por adjudicación directa para la prestación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de muy baja potencia, correspondiente a _____

(consignar nombre y apellido de la persona física o razón social de la persona jurídica peticionante)

en la localidad de _____, provincia de _____, en los términos del artículo 49 de la Ley N° 26.522.

A los efectos del presente trámite se denuncia el domicilio legal/real en la calle _____, de la localidad de _____, provincia de _____ y se constituye domicilio en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en la calle _____, N° _____.

Así también, se comunican los siguientes datos de contacto:

- Teléfono: _____
- Teléfono celular: _____
- Correo electrónico: _____

Saludo atentamente,

*Firma del peticionante/representante
legal/ apoderado (*)*

() Cuando se trate de representante legal o apoderado, acompañar copia del instrumento que acredite la personería invocada, certificada en alguna de las formas previstas por el reglamento*

**Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)**

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS JURIDICAS CON FINES DE LUCRO

Anexo B

2

DATOS Y CONDICIONES PERSONALES

(para ser completada por personas físicas peticionantes o por los socios de la persona jurídica con fines de lucro peticionante)

APELLIDOS Y NOMBRES:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:
CUIT/ CUIL N°:**

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

FECHA DE NATURALIZACIÓN:

PAIS DE RESIDENCIA DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS:

ESTADO CIVIL:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CÓNYUGE (TIPO Y N°):

DD.JJ. DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA, DECLARO BAJO JURAMENTO, NO ENCONTRARME INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 24, incisos a), b) c) f), h) e i), 25 inciso b) y d), 45 y 46 DE LA LEY N° 26.522

*Firma del peticionante o socio de la
persona jurídica peticionante*

Certificación

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS JURIDICAS CON FINES DE LUCRO

Anexo B

3

DATOS DE LA SOCIEDAD PETICIONANTE

(para ser completada sólo en el caso en que la peticionante sea una persona jurídica con fines de lucro)

RAZON SOCIAL:

SEDE SOCIAL:

N° DE INSCRIPCIÓN ANTE ORGANISMO COMPETENTE:

COPIA DEL ESTATUTO EN _____ FOJAS (*)

COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN _____ FOJAS (*)

NOMINA DE SOCIOS

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOCIETARIA

*Firma del peticionante/representante
legal/ apoderado (*)*

Certificación

(*) Las copias deberán ser certificadas en alguna de las formas previstas por el reglamento.

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

Anexo B

4

MANIFESTACIÓN DE SITUACION PATRIMONIAL DE: _____

AL: ____/____/20____

Listado y valuación de bienes que integran el patrimonio del solicitante y deudas (expresados en pesos).

CONCEPTO	Bienes (Activo)	VALUACIÓN
-----		-----
-----		-----
-----		-----

CONCEPTO	Deudas (Pasivo)	VALUACIÓN
-----		-----
-----		-----
-----		-----

Patrimonio Neto (Activo – Pasivo): _____

Total de la inversión realizada o a realizarse en la instalación y/o funcionamiento de la emisora: PESOS _____ (\$ _____).

*Firma del peticionante/representante
legal/ apoderado*

Certificación

5

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SITUACIÓN FISCAL, PREVISIONAL, SINDICAL Y FRENTE A ENTIDADES GESTORAS DE DERECHO Y ORIGEN DE LOS FONDOS

- A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODUCLACIÓN DE FRECUENCIA DE MUY BAJA POTENCIA, DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LA PETICIONANTE NO ES DEUDORA MOROSA DE OBLIGACIONES FISCALES, PREVISIONALES, SINDICALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE ENTIDADES GESTORAS DE DERECHOS, NI DEL GRAVAMEN Y MULTAS INSTITUIDAS POR LAS LEYES Nros. 26.522 y 22.285 (*)
- ASIMISMO DECLARO QUE LOS FONDOS Y VALORES DECLARADOS EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS Y SE ORIGINAN EN:
 - 1) INGRESOS SOCIETARIOS/AHORROS PERSONALES
 - 2) HERENCIA/LEGADO/DONACIÓN.
 - 3) VENTA DE BIENES MUEBLES/INMUEBLES
 - 4) OTRO ORIGEN, ESPECIFICAR.

*Firma del peticionante/ representante legal/
apoderado*

Certificación

(*) La Autoridad Federal podrá requerir a las entidades recaudadoras información adicional a fin de verificar los extremos declarados.

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

Anexo B

6

PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL

PERFIL GENERAL
(marcar sólo la que corresponde)

RECREATIVA

EDUCATIVA

RELIGIOSA

RECREATIVA -
INFORMATIVA

INFORMATIVA

OTRA (*)

RECREATIVA -
CULTURAL

INFORMATIVA -
CULTURAL

¿Cuál?

(*) en caso de haber marcado la opción "OTRA" indicar el perfil general de la propuesta

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA
(pueden marcarse más de una opción)

Preservación del idioma nacional y/o de los idiomas de los pueblos originarios

Preservación del medio ambiente

Difusión de contenidos educativos formales y no formales

Preservación y fortalecimiento de los valores culturales de los pueblos originarios

Promoción de las manifestaciones e iniciativas culturales, artísticas de origen nacional

Valoración del conocimiento, saberes y prácticas provenientes de diferentes ámbitos: académico, científico, histórico y cotidiano.

Consideración de las diferentes identidades culturales, tales como religiosas, filosóficas, políticas, étnicas, entre otras

Valoración y reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional

Promover y desarrollar el respeto por los derechos humanos

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

Anexo B

EXPLICITAR EN QUE FORMA LOS COMPROMISOS DE PROGRAMACIÓN ESTAN
DESTINADOS A SATISFACER DEMANDAS COMUNICACIONALES DE CARÁCTER
SOCIAL

Descripción de la audiencia

**Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)**

Anexo B

ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACION

NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (*)	HORAS SEMANALES	ORIGEN			COMPOSICIÓN DE LA PRODUCCION		
			NACIONAL	LOCAL	EXTRANJERO	PROPIA	COPRODUCCION	ADQUIRIDA
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma del peticionante/representante legal/
apoderado

Certificación

(*) Breve descripción detallada de la programación, especificando los contenidos de cada programa y la presencia de contenidos prioritarios: informativo, educativo-cultural y de servicio, señalando aquellos espacios o programas que respondan de modo particular a los fines de la emisora. En este sentido, se deben considerar de modo especial los programas de perfil comunitario y servicio, para los casos que se crea conveniente realizar una aclaración que indique que se incluye tal programa o espacio para dar respuesta a determinado fin de la emisora. En la misma se deberá indicar para los programas recreativos, el porcentaje de música y el origen de la misma.

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

Anexo B

7

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 49

DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA

(Lugar en el que se pretende erigir el mástil soporte del sistema irradiante)

Calle: _____
Número: _____
Localidad: _____
Código Postal: _____

O Ruta: _____
Kilómetro: _____
Paraje: _____
Código Postal: _____

COORDENADAS GEOGRAFICAS

(En grados, Minutos y Segundos)

LS ____° ____' ____"; LO ____° ____' ____"

DOMICILIO DE ESTUDIOS

Calle: _____
Número: _____
Localidad: _____
Código Postal: _____

O Ruta: _____
Kilómetro: _____
Paraje: _____
Código Postal: _____

*Firma del peticionante/ representante legal/
apoderado*

Certificación

Régimen Especial Para Emisoras De Baja Potencia
(Art. 49 Ley N° 26.522)

Anexo B